

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 38860

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-055217

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de abril de 2012 con el N° 12-055217-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CONECTOR PARA TUBERÍA QUE CONTIENE UN INSERTO DE PLÁSTICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2010/002490 del 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 649 del 31 de julio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6856, notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-055217-00005-0000 del 06 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 87 - 38860

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-055217

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONECTOR PARA TUBERÍA QUE CONTIENE UN INSERTO DE PLÁSTICO”

Clasificación IPC: F 16 L 47/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° 12-055217-00005-0000.

Titular(es): GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V.

Domicilio(s): Ciudad de México, Distrito Federal, México.

Inventor(es): Eduardo Santos Burgoa Márquez.

Prioridad(es) N°: MX/a/2009/010612 ***Fecha:*** 01 de octubre de 2009 ***País:*** MX.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2010/002490 ***Fecha:*** 30 de septiembre de 2010.

Vigente desde: 30 de septiembre de 2010 ***Hasta:*** 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38860

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-055217

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 JUN. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
tum@tumnet.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. /H6v
Revisó: Rosa Patricia Tellez. /H6v